

General Roca, 24 de abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado en estos autos caratulados: "**STURZO ALICIA BEATROZ S/ SUCESION INTESTADA "** (Expte. N° RO-00832-C-2023),y

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción Acta inscripta al Tomo 1D N° 52, se prueba el fallecimiento de ALICIA BEATRIZ STURZO ocurrido en General Roca, provincia de Río Negro, el día 21 de Enero del 2023.-

Que la causante era de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Eduardo Vaccari, acto celebrado en General Roca, Río Negro, el día 15 de Enero de 1.982, como se comprueba con el certificado de matrimonio, acta N° 10 F° 10 Tomo I.-

Se presentan a hacer valer sus derechos el cónyuge y sus hijos:

-MARÍA ELENA: nacida el día 23 de Julio de 1.985 en General Roca, Río Negro, conforme acta de nacimiento N° 561 F° 281, y

-SALVADOR: nacido el 9 de Octubre de 1.989 en General Roca, Río Negro, acta de nacimiento N° 677 F° 83; ambos de apellido Vaccari.-

Que por auto de fecha 7 de Marzo del 2023 se declara abierto el juicio sucesorio del causante y competente el Tribunal para entender en su sustanciación.

Asimismo se ordena la publicación de los edictos de Ley, constatándose su publicación en el sitio web del Poder Judicial el día 14-3-2023 y Boletín Oficial N° 6170, número de edicto 12449, día 20 de Marzo del 2023. El término de publicación se encuentra vencido no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los presentados en autos.-

Que con el informe de fecha 17 de Marzo del 2023, número 33768 del Registro de Testamentos de la Provincia se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art.6° de la Ley 133 y con la inscripción número 2DA-48360 del 24-4-2023 se ha cumplimentado lo ordenado por la Ley 788-Acordada 90/73 del S.T.J.

Que con fecha 6 de Marzo del 2023 declaran bajo juramento que no existen más herederos que los presentados en autos.-

Que por todo ello y lo dispuesto por el Art. 2426, 2433 y ccs. del Código Civil y Comercial,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **STURZO ALICIA BEATRIZ** le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **MARÍA ELENA y SALVADOR de apellido VACCARI**, sin perjuicio de los derechos que por Ley le corresponden al cónyuge supérstite **OSCAR**

EDUARDO VACCARI sobre los bienes gananciales, como así también sobre los bienes propios si los hubiere.

Notifíquese y regístrese.-

VERONICA I.HERNANDEZ

JUEZ